



PÓDER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-0618.
EXPEDIENTE: **1066** (LXIV Legislatura).

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con número CD-LXV-I-2P-059, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Macarena', written over a horizontal line.

Dip. María Macarena Chávez Flores
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción VII al artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:

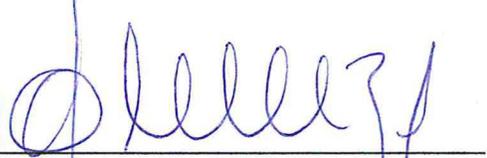
- I. a IV. ...**
- V.** Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades;
- VI.** Igualdad de género, y
- VII. Interés superior de la niñez y de la adolescencia.**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

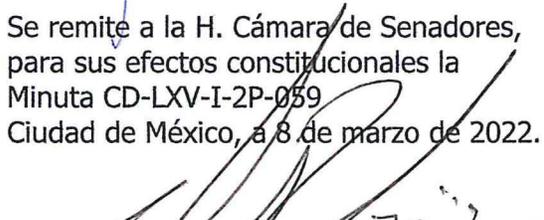
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.




Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta


Dip. María Macarena Chávez Flores
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXV-I-2P-059 Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios